COMISION PENITENCIARIA

La Comisión Penitenciaria es una agrupación destinada a la gestión y formación al servicio del Turno de Oficio Penitenciario, que se reune todos los segundos sabados de cada mes, (a excepción del mes de agosto) en la sede del Colegio de Abogados.

La Comisión está integrada por todos los abogados colegiados que acudan a las reuniones mensuales y que cumplan con los requisitos de acceso al Turno Penitenciario, siendo sus objetivos principales los ss:

1.- Formación a los Colegiados en materia Penitenciaria
2.- Seguimiento del Turno
3- Regular y ordenar la incorporación de sus miembros al servicio de asistencia en el Centro Penitenciario de Basauri.

COMPOSICION

Dentro de la Comisión, y con un sistema de rotación semestral se designara a los compañeros que prestan el Servicio de forma activa tanto en coordinación como en la asistencia juridica en el Centro Penitenciario de Basauri.
El criterio de selección entre los compañeros que cumplan los requisitos de acceso al Turno se basará en el número de asistencias a las reuniones mensuales previas la la renovación, para lo que en caso de igualdad se tendrá en cuenta el tiempo de colegiación.
Para acceder al Servicio de Coordinación será necesario ademas haber estado con antelación en el Servicio de Asistencia.

1.- Coordinación: Integrada por cuatro compañeros funciones seran las de:

Presidir y moderar las reuniones mensuales
Seguimiento de los partes de asistencia y redacción del acta mensual
Formación
Redacción de la memoria anual
Disponibilidad para atender las consultas del servicio de asistencia
Sustitución en el servicio de asistencia en Basauri

2.-S. Asistencia Juridica ; Formada por diez compañeros que de lunes a viernes prestan el Servicio en el Centro Penitenciario.

FUNCIONAMIEMTO DEL SERVICIO A.J.P.

1.-Se facilitará cada seis meses al Centro Penitenciario una lista formada por los compañeros que de lunes a viernes acuden a prisión, asignando dos personas para cada dia de la semana,(el mes de agosto se establecerá por sorteo un Servicio de guardia de dos dias alternos a la semana)

2.- De cada " consulta" se cumplimentará un parte (modelo) en el que consten todos los datos e incidencias, así como copia de los escritos presentados, para entregar al Servicio de Coordinación antes de la reunión mensual.

3.- La asistencia no excederá de la materia propiamente Penitenciaria, sin intervenir en las cuestiones relativas a la causa de cumplimiento.

4.- Los asuntos generados por las consultas, en cuanto a la elaboración de los escritos y tramitación de Recursos corresponderán al compañero que haya atendido la misma, de los que presentará el parte de confirmación según las normas generales del Turno de Oficio.

5.- De los escritos presentados se realizarán cuatro copias, entregando tres al interno y una para adjuntar al parte de asistencia.